



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 2 de abril del 2020.

N.I. 027 / 2020 NOTA INFORMATIVA

“MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO ANTE EMERGENCIA SANITARIA.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE) publicó dos oficios, mediante los cuales comunica el siguiente criterio en relación a los certificados de origen al amparo del TLCUE.

En virtud de lo anterior, les compartimos lo más relevante:

Criterio Unión Europea: A consecuencia del brote del COVID-19, y con la finalidad facilitar el comercio ante la Unión Europea, se solicita se acepten las copias de los certificados de origen (papel o electrónico) y sean aplicadas las preferencias arancelarias. (Se remite el oficio de referencia).

Criterio Reino Unido: A consecuencia del brote del COVID-19, y con la finalidad facilitar el comercio ante el Reino Unido, se solicita se acepten los certificados de origen emitidos con sello electrónico en vez del sello en tinta y sean aplicadas las preferencias arancelarias. (Se remite el oficio de referencia).

Se comparte el sello electrónico que se utilizara en los certificados y la dirección de internet mediante la cual se podrá verificar de forma instantánea los certificados que se emitan <https://certificates.iccwbo.org/>



Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.